



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2023
Ejecutivo N° 11001400300220230069800

Sería el caso proceder a admitir la presente demanda, no obstante, advirtió este despacho la omisión de ciertos documentos para su admisión, en consecuencia, se inadmitirá la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. Apórtese la constancia notarial de haber asistido a la notaria correspondiente a fin de realizar la suscripción de la respectiva escritura pública por parte del demandante en el día y hora acordados en el contrato de promesa de compraventa.

El escrito subsanatorio, pruebas y anexos requeridos, remítanse al correo electrónico institucional del juzgado.

NOTIFÍQUESE.

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
35 hoy 25 de septiembre de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario